

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° _____ /
LA CISTERNA, 27 ABR. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1805 de fecha 19.11.2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5354 de fecha 31.12.2014, que aprueba el Convenio para la Ejecución del Proyecto "**Fondo FNSP14-IPSO-25**".
- 3.- Memorándum N° 686 de fecha 24.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la persona, que se indica a continuación, a contar del 19 de Marzo del 2015 hasta el 06 de Abril del 2015, para que preste sus Servicios en el Programa antes señalado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/120 (26.03.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato de "**Prestación de Servicios a Honorarios**", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **KATHERINE MACARENA QUIJADA FERRADA**, Cédula de Identidad N° _____ vigencia del 19 de Marzo del 2015 AL 06 de Abril del 2015, a objeto que realice el cometido a Honorarios en el Proyecto "**Fondo FNSP14-IPSO-25**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica por la Prestadora es de: **Trabajadora Social del Proyecto.**

3°.- **ESTABLESCASE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la Supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, un honorario bruto por el periodo de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme a la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.



6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 1140503006001.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-